



21 JUL 2025

Nº: 1504 Firma: [Firma]
Hora: 07:10 Aclaración:

Lic. Lourdes Gavilana
Dpto. de Contrataciones Públicas
FCM - IMA

INFORME DE EVALUACIÓN

En la ciudad de San Lorenzo, República del Paraguay, a los 14 días del mes de julio de 2025, siendo las 12:30 horas, se reúne en la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, sito en la casa de la calle Mcal. López y Cnel. Casal de esta ciudad, el COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, a los efectos de evaluar, conforme a los criterios establecidos en la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 45/2025 "ADQUISICIÓN DE ROLLOS PARA ESTERILIZAR PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 462.646. El presente procedimiento se efectúa conforme a las disposiciones contenidas en la Ley N° 7021/22 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y reglamentada por Decreto N° 2264/24. Para tal efecto, fue conformado el Comité Evaluador según Resoluciones D. N° 202 y 306/2.025.-

ANTECEDENTES DE LA CONVOCATORIA

- La Nota UNA/FCM/DAF/DAHC N° 530/2025 del Departamento de la Administración del Hospital de Clínicas de fecha 24 de junio de 2025, donde remite el Memorando D.S HC N° 136/2025 solicitando el inicio de los trámites necesarios de LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL ADQUISICIÓN DE ROLLOS PARA ESTERILIZAR PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – SEGUNDA CONVOCATORIA, con el visto bueno del Director Asistencial del Hospital de Clínicas. -
- La Resolución D. N° 1275/2025, que aprueba la Convocatoria y el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL N° 45/2025 "ADQUISICIÓN DE ROLLOS PARA ESTERILIZAR PARA EL HOSPITAL DE CLÍNICAS – SEGUNDA CONVOCATORIA" ID N° 462.646.-
- El Dictamen DCP N° 72/2025, del Departamento de Contrataciones Públicas, por la cual valida la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia. -
- El Decreto N° 2264/24 que reglamenta la Ley N° 7021/22 DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS".
- El Acta de Apertura de fecha 14 de julio de 2.025.-
- El Dictamen N° 87/2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. -

PRIMERO: Se da lectura al Acta de Apertura de Sobres, observándose la recepción de 1 (una) oferta: **MEDICAL QUIMICA S.A. -**

Referencias:

- 1- **Método de Evaluación:** Basado únicamente en precio. -
- 2- **Sistema de Adjudicación:** Por ítem. -
- 3- **Corrección Aritmética:** Se aclara que, **no se realizó** corrección aritmética dentro el informe de evaluación. -
- 4- **Se adjunta:** Resoluciones N° 202 y 306/2025, conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas.-

SEGUNDO: se procede a la verificación y análisis del contenido **documental de carácter formal sustancial**, llevado a cabo por el Comité el cual concluye que:

Observación: Para los oferentes que presentaron junto con su Oferta la "Constancia del Perfil del Proveedor", que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el presente PBC, conforme indica la Resolución DNCP N° 2939/2024, se detalla a continuación los datos obrantes en la misma:

Nº	RUC	INSCRIPTO EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES	EMPRESA OFERENTE	PERFIL DEL PROVEEDOR
1	80088784-0	SI	MEDICAL QUIMICA S.A.	1.850.007

Documentos Sustanciales – Personas Jurídicas	MEDICAL QUIMICA S.A.
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente. En caso de que se emplee el módulo de oferta electrónica se considerará que el listado de ítems forma parte del formulario de oferta electrónica, y deberá sujetarse en todo lo demás a la reglamentación vigente.]	No Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma establecida en el SICP Observación: En caso de presentar la Garantía de Mantenimiento de Oferta en formato de Declaración Jurada con Certificación Notarial de Firma, tal Declaración Jurada u otros documentos cuyas firmas sean certificadas por escribanos públicos, deben llevar insertos	Cumple



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
COMITÉ DE EVALUACIÓN – CONTRATACIONES PÚBLICAS

<i>una constancia notarial en la que se individualice el número de Hoja Notarial de Certificación de Firmas que lo acompaña, para su validez.-</i>	
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad. (*)	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)	Cumple

Acorde a lo estipulado en el Art. 3° de la Resolución DNCP N° 1116/25, se verificó que los oferentes hayan presentado el formulario de oferta y lista de precios disponibles para su descarga a través del SICP, resultando lo siguiente:

- **En primer lugar, a los efectos de identificar las discrepancias existentes se inserta a continuación el Formulario de Ofertas disponible para su descarga a través del SICP:**



**RESOLUCIÓN DNCP N° 1116/25
 FORMULARIO DE OFERTA**

A: Facultad de Ciencias Médicas

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

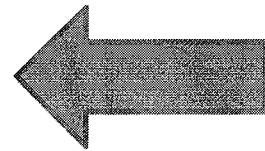
a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: _____

RUC: _____

Dirección: _____

Números de teléfono: _____



Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y se requieran para la suscripción de los contratos.

b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.

c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.

d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.

e) Afirmando haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus addendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.

f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado. Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.

g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.

h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes. En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes,



lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.

j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.

k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.

l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.

m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.

n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.

o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

p) Declaro que mi empresa únicamente ha solicitado y/o cuenta con los Certificados de Producto y Empleo Nacional obrantes en los registros de la Ventanilla Única de Exportación (VUE) del Ministerio de Industria y Comercio que se encuentran indicados en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma: _____

Nombre: _____

En calidad de: _____

➤ **A continuación, se inserta el Formulario de Oferta que ha presentado la firmas MEDICAL QUIMICA S.A.:**



FORMULARIO DE OFERTA

ID Nro.: 462646

A: Facultad de Ciencias Medicas / Universidad Nacional de Asunción

Nosotros, los suscritos, declaramos bajo fe de juramento que:

a) Nuestros datos son los siguientes:

Nombre o razón social: MEDICAL QUIMICA S.A

RUC: 80088784-0

Dirección: Iturbe n° 1582 c/ 4ta Blas Garay

Números de teléfono: (021) 391369

Dirección de correo electrónico: licita@medicalquimica.com.py

Reconocemos que la dirección de correo electrónico declarada, será el medio para la recepción de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas que la convocante realice durante la evaluación de ofertas, como consecuencia de los actos administrativos que resuelvan la contratación y las que se requieran para la suscripción de los contratos.

- b) Entendemos que los plazos se computarán desde el día siguiente a la fecha de remisión de las comunicaciones, notificaciones, aclaraciones y consultas, sin necesidad de contar con acuse de recibo, en ese sentido, me comprometo a revisar diariamente el correo electrónico declarado en el Registro de proveedores, a los efectos de darme por notificado.
- c) Reconocemos que, la dirección de correo electrónico declarada en el Registro de Proveedores del Estado será el medio para la recepción de notificaciones en el marco de los procedimientos jurídicos que pudieran sustanciarse ante la DNCP en relación a esta contratación, en las condiciones establecidas en la reglamentación pertinente.
- d) Comunicaremos a la convocante sobre los cambios que eventualmente realicemos respecto a los datos arriba consignados.
- e) Afirmo haber leído y entendido todo el contenido de las bases de la contratación de este procedimiento, sus adendas publicadas y demás datos obrantes en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP) y, en consecuencia, acepto las mismas sin objeción y me ratifico en el contenido de la oferta presentada.
- f) No estamos comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para presentar ofertas o contratar, en general, con el Estado ni en particular, con esta Convocante, ni en relación al procedimiento de contratación arriba individualizado.
Asumimos el compromiso de comunicar por escrito a la convocante, de manera inmediata a su surgimiento, cualquier alteración a la situación de la empresa respecto de las citadas limitaciones o prohibiciones.
- g) Cumpliremos con las exigencias establecidas en el marco de la aplicación de las políticas de compras sostenibles, aprobadas por la DNCP.
- h) Cumpliremos todas las leyes laborales y de seguridad social vigentes respecto a nuestros trabajadores dependientes, y especialmente, en lo concerniente a las condiciones sobre la duración de la jornada de trabajo, remuneración y descanso mínimo.

Lic. César Couchonnal O.

Medical Química S.A.

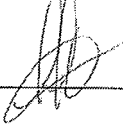
RUC: 80088784-0

Iturbe 1582 c/ Blas Garay

Tel.: 021 391 369



- i) No se empleará a niños, niñas ni adolescentes en tipos de labores consideradas como trabajos prohibidos y en particular como "TRABAJO INFANTIL PELIGROSO", de conformidad a lo dispuesto en las normativas legales vigentes.
En caso de tomar conocimiento de alguna conducta que se aparte de las disposiciones citadas precedentemente y que involucre a nuestros proveedores de bienes y servicios que componen la cadena de producción y comercialización de lo ofertado, denunciaremos ese hecho ante la instancia pertinente. Así mismo, en el caso de que empleemos adolescentes, lo haremos de conformidad a lo que establecen el "Código del Trabajo" y el "Código de la Niñez y de la Adolescencia", y sus disposiciones concordantes y complementarias; salvaguardando todos los derechos y garantías de los mismos y teniendo presente las obligaciones que como empleadores nos competen.
- j) Nuestra firma se abstiene de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las exigencias del procedimiento de contratación, las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, la ejecución contractual u otros aspectos que puedan otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
- k) Hemos verificado toda la documentación que compone nuestra oferta y conocemos el contenido de la misma, incluso de aquella gestionada por terceros para nosotros, y autorizamos a la Convocante a confirmar la información suministrada en nuestra oferta, a través de cualquier fuente pública o privada de información.
- l) Reconocemos que la adjudicación de esta oferta y su comunicación a través de la notificación respectiva, nos compromete a suscribir el contrato y obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad a lo dispuesto en las bases de la contratación.
- m) Entendemos que la Convocante tiene el derecho de cancelar o declarar desierto el procedimiento de contratación, rechazar o descalificar todas las ofertas, conforme con lo dispuesto en la normativa en materia de Contrataciones Públicas, sin que por ello incurra en responsabilidad alguna frente a los oferentes.
- n) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido por la Convocante en las bases de la contratación. Esta oferta nos obliga y podrá ser aceptada en cualquier momento hasta antes del término de dicho período.
- o) Cumpliremos lo solicitado por la Convocante de conformidad con los documentos de la contratación y nos comprometemos a que lo ejecutado cumpla a cabalidad con las especificaciones técnicas y requerimientos de las bases de la contratación, siendo el precio de nuestra oferta, el indicado en la lista de precios, descargada del SICP y que forma parte del presente Formulario de Oferta.

Firma:  Lic. César Couchonnal O.
Medical Química S.A.
RUC: 80088784-0
Iturbe 1582 c/ Biás Garay
Nombre: CESAR COUCHONNAL TEL: 021 391 369
En calidad de: REPRESENTANTE LEGAL

De lo inserto anteriormente se puede visualizar que en el Formulario de Oferta presentado por la firma MEDICAL QUIMICA S.A., difiere en el literal "a" y carece del literal "p" con respecto al formulario disponible para su descarga a través del SICP.

A continuación, se inserta el Dictamen Legal N° 87/2025 del Asesor Jurídico de la Facultad de Ciencias Médicas, donde se hace referencia a la documentación formal Sustancial presentada por el oferente:



Dictamen N° 87/2.025.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 45/2025 “Adquisición de Rollos para Esterilizar para el Hospital de Clínicas – Segunda Convocatoria”. ID N° 462.646. –

FECHA : Asunción, 16 de julio de 2025. –

Oferentes

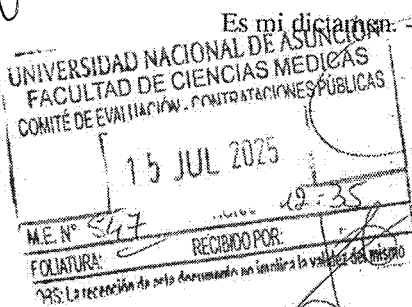
1. Medical Química S.A. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación **NO** considerar válidamente la oferta presentada por la firma Medical Química S.A. –

En efecto, la firma oferente Medical Química S.A. ha presentado un Formulario de Oferta ya en desuso, por las disposiciones del art. 3° y concordantes de la Resolución DNCP N° 1116/2025 de fecha 25 de abril de 2025, dictada por el Dr. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, que aprueba el Formulario de Oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y, **dispone la utilización obligatoria** en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/2022, por lo que, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, se recomienda su descalificación, de conformidad a lo preceptuado en el art. 79, inc. a) del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

Se hace mención que la oferente presenta constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2939/2024, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –



Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S. N° 8955



Criterio del Comité: Con base en lo dictaminado y verificada la oferta presentada por la empresa oferente **MEDICAL QUIMICA S.A.**, ha presentado un Formulario de Oferta ya en desuso, por las disposiciones del Art. 3º y concordantes de la Resolución DNCP N° 1116/2025, que aprueba el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y, dispone la utilización obligatoria en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/2022. uso obligatorio dispuesto según Resolución DNCP N° 1116/25.

Considerando lo expuesto más arriba, y, debido a que el mencionado documento es de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, la oferta de la empresa citada más arriba, no será considerada en adelante conforme a lo establecido en el inciso a del Art. 79 del Decreto N° 2264/2024 que reglamenta la Ley N° 7021/2022 "De Suministro y Contrataciones Públicas".

TERCERO: Teniendo en cuenta los antecedentes expuestos, se recomienda declarar **DESIERTO** la presente convocatoria, de conformidad a lo dispuesto en el Art. N° 56 de la Ley N° 7021/2022 Inc. "b)", debido a que la única oferta presentada por la firma **MEDICAL QUIMICA S.A.**, no reúne las condiciones exigidas en las bases de la convocatoria. -

Con lo que se dio por terminado el acto siendo las 08:00hs., a los 18 días del mes de julio del año dos mil veinticinco. Luego de la lectura y ratificación, esta acta es firmada por las personas que conforman el Comité Evaluador en prueba de conformidad.

Se adjunta:

- El Dictamen N° 87/2.025 de la Asesoría Jurídica del Departamento de Contrataciones Públicas. –
- Resolución D. N° 202/2.025, miembros del Comité Evaluador. –
- Resolución D. N° 306/2.025, por la que se acepta la renuncia presentada por el Dr. Lilio Emiliano Irala Ledesma, al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas. -

Observación:

1- El informe de evaluación, el cuadro comparativo de ofertas y el cuadro propuesto de adjudicación, cuentan con las firmas de los miembros, a excepción de:

- PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR (Se adjunta, Permiso por vacaciones).
- UNIV. ANDREA BRIZUELA (Se adjunta, Permiso por examen).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer de la superioridad. -

PROF. DR. JORGE GIUBI
MIEMBRO DEL COMITÉ

ARQ. CRISTINA ORNÉ
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. VÍCTOR VIELALBA
MIEMBRO DEL COMITÉ

UNIV. ANDREA BRIZUELA
MIEMBRO DEL COMITÉ

PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. LIZANIA CARDOZO
MIEMBRO DEL COMITÉ

LIC. MARCELA AYALA
MIEMBRO DEL COMITÉ

Dictamen N° 87/2.025.-

AL : Sres. Comité de Evaluación de Ofertas
FCM/UNA

DEL : Abog. Juan Carlos Barreiro Perrotta, Asesor Jurídico
Decanato – Unidad Operativa de Contrataciones – FCM/UNA

REF. Dictamen Legal sobre LMCN N° 45/2025 “Adquisición de Rollos para Esterilizar para el Hospital de Clínicas – Segunda Convocatoria”. ID N° 462.646. –

FECHA : Asunción, 16 de julio de 2025. –

.....

Oferentes

1. Medical Química S.A. –

Conclusión:

Realizado el análisis exclusivamente jurídico de la documentación legal que se acompaña a la oferta presentada, en el marco de este llamado por Licitación de Menor Cuantía Nacional y aplicando estrictamente los criterios de evaluación previstos en los Arts. 34 y 37 de la Ley N° 7021/2022, y 79 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, se recomienda al Comité de Evaluación **NO** considerar válidamente la oferta presentada por la firma Medical Química S.A. –

En efecto, la firma oferente Medical Química S.A. ha presentado un Formulario de Oferta ya en desuso, por las disposiciones del art. 3° y concordantes de la Resolución DNCP N° 1116/2025 de fecha 25 de abril de 2025, dictada por el Dr. Agustín Encina, Director Nacional de Contrataciones Públicas, que aprueba el Formulario de Oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, y, **dispone la utilización obligatoria** en el marco de los procedimientos de contratación regidos por la Ley 7021/2022, por lo que, al tratarse de un documento de carácter sustancial que no admite modificaciones posteriores al acto de apertura, se recomienda su descalificación, de conformidad a lo preceptuado en el art. 79, inc. a) del Decreto 2264/2024, reglamentario de la Ley 7021/2022. –

Se hace mención que la oferente presenta constancia del Perfil del Proveedor, cuyos datos fueron verificados a través del Sistema, de conformidad a lo preceptuado en las disposiciones contenidas en la Resolución DNCP N° 2939/2024, por la cual se reglamenta la organización y funcionamiento del Registro de Proveedores del Estado, del Registro de Compradores Públicos y otros Registros que deben obrar en la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. –

Es mi dictamen: -

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
16 JUL 2025	
M.E. N° 547	HORA: 12:35
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: [Firma]

Lic. Víctor Illalba
Miembro del Comité
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

Juan Carlos Barreiro Perrotta
Abogado
Mat. C.S.J. N° 8956

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
 FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
 COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS

07 FEB 2025

M.E. Nº 51 HORA: 12:00

FOLIATURA: — RECIBIDO POR: [Firma]

OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo

Lic. Víctor Villalba
 Miembro del Comité
 COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
 F.C.M. U.N.A.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Avda. Meál López y Coronel Casal – Campus Universitario
 Telef. 480-081/683931 Int. 479 E-MAIL: fcm@med.una.py WEB: www.med.una.py
 San Lorenzo – Paraguay

Resolución D. Nº 202/2025

07/02/2025

“POR LA CUAL SE ACTUALIZA EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN”. –

VISTO Y CONSIDERANDO:

La Nota con M.E. Nº 2840/2025, del Prof. Dr. Jorge Giubi, Coordinador del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas, por la cual solicita la actualización del plantel del Comité a su cargo, en virtud a la renuncia de la Univ. María Cecilia Recalde Cardenas.-----

Las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.-----

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
 En uso de sus atribuciones legales,

RESUELVE:

Art.1º **ACTUALIZAR** la conformación del Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, conforme al siguiente detalle:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCIÓN
1	PROF. DR. JORGÉ GIUBI	COORDINADOR
2	PROF. DR. REINALDO JAVIER ESCOBAR	SUB COORDINADOR
3	DR. LILIO IRALA	REPRESENTANTE TITULAR DEL CD - ESTAMENTO NO DOCENTE
4	ARQ. CRISTINA DRUE	JEFA DEL DEPARTAMENTO TÉCNICO Y DE MANTENIMIENTO
5	LIC. LIZANIA CARDOZO	MIEMBRO DEL COMITÉ
6	LIC. VICTOR VILLALBA	MIEMBRO DEL COMITÉ
7	LIC. MARGELA AYALA	MIEMBRO DEL COMITÉ
8	UNIV. ANDREA BRIZUELA	REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CD – ESTAMENTO ESTUDIANTIL

[Firma]
 Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
 Secretaria de la Facultad

[Firma]
 Mg. Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
 Decano

C.C. Dirección General Asistencial, GUC, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano, Interesados, Archivo. DMCT/IANA/Im

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud en los niveles de grado y post grado, innovadores, con liderazgo, capacidad de gestión y valores éticos; incluyendo una formación integral en las áreas científicas, tecnológicas y humanistas con responsabilidad social y ambiental.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida por su liderazgo y excelencia en programas académicos y científicos a nivel nacional e internacional, Modelo en formación de recursos humanos en Ciencias de la Salud orientados a una asistencia integral y de calidad, gestión, eficiente e innovadora, valores éticos, sensibilidad a la realidad social, con impacto en la sociedad y el medio ambiente.

19



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DECANATO

Avda. Mcal. López y Coronel Casal – Campus Universitario
E-MAIL: sg@fcmuna.edu.py - fcm@fcmuna.edu.py WEB: www.med.una.py
San Lorenzo – Paraguay



RESOLUCIÓN D. N° 306/2025
20/02/2025

“POR LA CUAL SE ACEPTA LA RENUNCIA PRESENTADA POR EL DR. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, CONSEJERO NO DOCENTE TITULAR DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN, AL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DE LA INSTITUCIÓN”. -


VISTO y CONSIDERANDO:

La nota con M.E. Nro. 3837/2025, del Dr. Lilio Emiliano Irala Ledesma, Consejero No Docente Titular de la FCM/UNA, por la cual presenta su renuncia al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Institución. -----

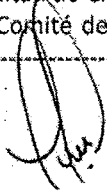
EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN,
en uso de sus atribuciones;

RESUELVE:

Artículo 1º **ACEPTAR** la renuncia presentada por el Dr. LILIO EMILIANO IRALA LEDESMA, C.I. Nro. 2.347.030, Consejero No Docente Titular de la Facultad de Ciencias Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, al Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas de la Institución. -----


Lic. RAQUEL GIL MARTINEZ
Secretaría de Facultad




Prof. Dr. OSMAR M. CUENCA TORRES
Decano

CC.: Dirección de Administración y Finanzas, Departamento de Contrataciones Públicas, Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano Interesado, Archivo. - OMCT/RGM/cds

MISIÓN INSTITUCIONAL

Formar profesionales en Ciencias de la Salud innovadores, con liderazgo, valores éticos y capacidad de gestión que respondan a las necesidades de salud de la población y con responsabilidad social.

VISIÓN INSTITUCIONAL

Ser reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia y liderazgo en formación de profesionales de la salud a través de programas académicos que contemplen la investigación e innovación tecnológica, con compromiso social y medioambiental.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

Dirección de Gestión y Desarrollo del Talento Humano



Solicitud de Permisos

Asunción, 30 de Junio de 2024 20%

Señor/a
Jefe/a de Dpto. de Personal
DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO.

Presente
El/La que suscribe Reinaldo Javier Escobar Cantero funcionario de esta institución, en la cual se desempeña con funciones de Director de Planificación de la Cátedra/Servicio/Dpto. Dirección de Planificación. Me dirijo a Ud. Con el fin de solicitar el siguiente permiso:

OTROS CARGOS: Prof. Asistente, ICOM - Asistente docente Primeros

MARQUE LA OPCIÓN CORRESPONDIENTE:

PERMANENTE
CONTRATADO

- 01 MATERNIDAD
- 02 PATERNIDAD (14 Días corridos).
- 03 LACTANCIA (Especificar horario)
- 04 MATRIMONIO (5 Días hábiles).
- 05 ENFERMEDAD DEL FUNCIONARIO
- 06 ENFERMEDAD DEL CÓNYUGE, HIJOS, PADRES
- 07 FALLECIMIENTO

8 DÍAS CORRIDOS	2 DÍAS HÁBILES
o Padres	o Hermanos
o Cónyuges	o Abuelos
o Hijos	o Nietos
	o Suegros
	o Tíos
- 08 ESTUDIO
- 09 ATENDIBLES O DE FUERZA MAYOR
- 10 COMPENSACION DE HORAS EXTRAORDINARIAS
- 11 CON SUSTITUTOS Y/O REEMPLAZANTE
- 12 VACACIONES (Periodo _____)
- 13 INSALUBRIDAD (Periodo 2025)
- 14 LICENCIA SINDICAL

CANTIDAD DE DÍAS 15 (quince)
DESDE 09/07/25 HASTA 23/07/25 Horas desde _____ hasta _____

OBS.: _____

FIRMA REEMPLAZANTE CI: _____
 V° B° SUPERVISOR III - UNA
 Reg. Prof. N° 12

FIRMA SOLICITANTE
 V° B° JEFE

2° V° B° JEFE CARGO
 3° V° B° JEFE CARGO

CI: 1651143
Mg. Prof. SZWAKO
Director Académico
Facultad de Ciencias Médicas
4° V° B° JEFE CARGO

ENTRADA N° <u>17630</u>	FECHA <u>07/07/25</u>	HORA: _____	Verificado por: _____
RECIBIDO POR: <u>Angel</u>			Fecha: ___/___/___
PROCESADO POR: _____ FECHA: ___/___/___			
OBSERVACIÓN: NINGUNA OTROS <u>(H)</u>			

San Lorenzo, 17 de julio de 2025.-


Señor
PROF. DR. JORGE GIUBI, COORDINADOR
Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas
Facultad de Ciencias Médicas -UNA
San Lorenzo, Paraguay

Me dirijo a Usted en carácter de miembro del Comité de Evaluación de Licitaciones según Resolución D. N° 202/2.025, a fin de comunicar que no podré asistir a la reunión convocada para la evaluación de las licitaciones previstas en fecha 18/07/2025, por las razones indicadas a continuación:

- Vacaciones desde ___/___/___ hasta ___/___/___
- Permiso Particular
- Examen
- Superposición de actividades
- Maternidad

Sin otro particular, me despido, atentamente. -


Univ. Andrea Brizuela
Miembro del Comité

UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN	
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS	
COMITÉ DE EVALUACIÓN - CONTRATACIONES PÚBLICAS	
18 JUL 2025	
M.E. N° 555	HORA: 7:00
FOLIATURA: -	RECIBIDO POR: 
OBS: La recepción de este documento no implica la validez del mismo	

Lic. Vidal Villalba
Miembro del Comité
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
F.C.M. U.N.A.

(5)